



-ALERTA AL PÚBLICO-

Desde SUGEF alertamos a la población sobre posibles estafas de empresas que indican en su publicidad que están autorizados para brindar servicios financieros.

La Superintendencia General de Entidades Financieras informa y aclara a la ciudadanía en general lo siguiente:

Algunas empresas están realizando publicidad engañosa, indicando mediante redes sociales o diversos medios que están autorizados por SUGEF para operar.

Se recuerda que el objetivo de la SUGEF es velar por la estabilidad, la solidez y el funcionamiento eficiente del sistema financiero nacional y únicamente entidades autorizadas por SUGEF pueden realizar actividades financieras.

Supervisados autorizados para realizar actividad financiera

Únicamente están autorizados para realizar actividades financieras los Intermediarios Financieros, los cuales son entidades que captan recursos mediante cuentas de ahorro o corriente, certificados a plazo o cualquier captación de recursos de terceros y luego los colocan mediante créditos.

Entidades Supervisadas:

- ✓ Bancos Públicos
- ✓ Bancos Privados
- ✓ Cooperativas de ahorro y crédito
- ✓ Empresas financieras no bancarias
- ✓ Mutuales y Caja de Ande

Supervisados en aspectos específicos que no pueden realizar actividad financiera, las APNFDs por temas de lavado y financiamiento al terrorismo y las casas de cambio por temas de mercado cambiario

Además de los intermediarios financieros antes indicados, la SUGEF supervisa otro tipo de entidades; sin embargo, la supervisión realizada corresponde a un fin específico, lo cual no implica que tengan autorización para realizar actividades financieras. En línea con lo anterior, se detallan los tipos de entidades y la supervisión que se realiza.

- ✓ Personas físicas y jurídicas que realicen las actividades dispuestas en los artículos 15 y 15 Bis de la Ley 7786 - Actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD):

Están sujetos a la regulación y supervisión únicamente sobre los temas de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

La SUGEF no supervisa los negocios que realizan esos sujetos, ni vela por la seguridad, estabilidad ni solvencia de esos negocios, ni se supervisan las operaciones ni transacciones que realizan con sus clientes, de modo que **las personas que contraten sus productos y servicios lo hacen bajo su cuenta y riesgo.**

Lista de Actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD), indicados en la Normativa SUGEF 11-18:

- Operaciones sistemáticas y sustanciales de canje de dinero y transferencias
- Operaciones sistemáticas y sustanciales de emisión, la venta, el rescate o la transferencia de cheques de viajero o giros postales
- Transferencias sistemáticas y sustanciales de fondos, realizadas por cualquier medio
- Administración de recursos financieros, por medio de fideicomisos o de cualquier otro tipo de administración de recursos
- Remesas de dinero de un país a otro
- Emisión y la operación de tarjetas de crédito
- Los casinos que desarrollen su negocio ya sea mediante establecimientos físicos, o por medio de redes como Internet u otras desde Costa Rica.
- Las personas físicas o jurídicas que se dediquen de forma profesional y habitual a la compra y venta de bienes inmuebles
- Los comerciantes de metales y piedras preciosas

- La actividad de organización sin fines de lucro que envíe o reciba dinero procedente de jurisdicciones internacionalmente catalogadas de riesgo
- Las personas físicas y jurídicas, así como los abogados y los contadores que realizan las actividades indicadas en la norma.
- Los proveedores de servicios fiduciarios
- Las personas físicas o jurídicas que otorguen cualquier tipo de facilidad crediticia
- Las casas de empeño

✓ Casas de Cambio:

En relación con las Casas de Cambio, la SUGEF solamente fiscaliza el cumplimiento de las operaciones cambiarias, de conformidad con la ley y el Reglamento de Operaciones Cambiarias vigentes.

¿Cómo saber el nombre de las entidades supervisadas?

Para conocer el nombre específico de las entidades supervisadas por SUGEF se puede consultar en sitio web de SUGEF: www.sugef.fi.cr

- **Supervisados que pueden realizar actividad financiera y Casas de Cambio**

Ruta: Entidades Supervisadas/ lista entidades supervisadas por SUGEF

https://www.sugef.fi.cr/entidades_supervisadas/lista_entidades_supervisadas_por_SUGEF.aspx

- **Actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD).**

Ruta: Sujetos Inscritos Ley 7786 - (APNFDs)/ Consulta Estado Inscripción APNFDs

[https://www.sugef.fi.cr/sujetos%20inscritos%20ley%207786%20-%20\(%20apnfd%20\)/Consulta_Estado_Inscripcion_%20APNFDs.aspx](https://www.sugef.fi.cr/sujetos%20inscritos%20ley%207786%20-%20(%20apnfd%20)/Consulta_Estado_Inscripcion_%20APNFDs.aspx)